

La COVID-19 no para, y los trabajadores sociales tampoco: Intervención en la gestión pública con personas en condición de discapacidad.

Miriam Xiomara Pacsi Urbina

Estudiante del IX ciclo de la carrera de Trabajo Social de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Perú.

“Tras la conducta de cada uno depende el destino de todos.”
Alejandro Magno

El presente artículo es sobre la intervención pre profesional realizada en la OMAPED del Distrito de San Borja en el 2020, específicamente articulando el Trabajo Social con el Arte Inclusivo en contexto de la pandemia de la COVID-19. Dicho trabajo se centra en la perspectiva del desarrollo social como resultado de talleres artísticos, haciendo foco en la discapacidad como sinónimo de diversidad para que puedan alcanzar un desempeño eficaz en su vida diaria. Se introduce aquí el tema, desarrollando brevemente los conceptos principales y exponiendo las conclusiones derivadas de los resultados de un proyecto de intervención. Las mismas son recomendaciones basadas en casos prácticos que sirven para concientizar, estimular y guiar a quienes todavía no han trabajado e incluido a personas con discapacidad en la gestión pública desde el área de Programas Sociales.

Palabras claves: Trabajo Social – Arte Inclusivo – pandemia de la COVID-19 – desarrollo social – discapacidad – gestión pública.

Abstract

This article is about the pre professional intervention carried out in the OMAPED of the District of San Borja in 2020, specifically articulating Social Work with Inclusive Art in the context of the COVID-19 pandemic. This work focuses on the perspective of social development as a result of artistic workshops, focusing on disability as a synonym for diversity so that they can achieve an effective performance in their daily lives. The topic is introduced here, briefly developing the main concepts and outlining the conclusions derived from the results of an intervention project. These are case-based recommendations that raise awareness, encourage and guide those who have not yet worked and include people with disabilities in public management from the area of Social Programs.

Keywords: Social Work - Inclusive Art - COVID-19 pandemic - social development - disability - public management.

Introducción

Los brotes y las emergencias de salud - como la nueva pandemia de COVID-19 plantean muchas preguntas éticas y sociales sobre cómo responder adecuadamente y controlar la transmisión y propagar una participación social y cultural en estos tiempos. El objetivo general es mantener a las poblaciones informadas y seguras, para poder realizarlo es necesario contar con estrategias sociales que se vinculen a la labor del Trabajo Social y estén dirigidas a nivel comunitario nacional, estas a veces requieren la eliminación de los derechos individuales de libertad de movimiento y asociación; por ejemplo, utilizando medidas como la cuarentena en interés de la población en general. Sin embargo, durante las epidemias es crucial monitorear la implementación de estrategias para la atención consciente de los derechos humanos, especialmente de aquellas personas que tienen una discapacidad.

Entre todo ello, resaltar que la falta de respuesta humanitaria inclusiva, el abandono y la separación de los miembros de la familia son formas comunes de violación de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Cabe resaltar que la pandemia de COVID-19 en curso, es un escenario que invita a crear conciencia sobre los derechos humanos individuales y colectivos para acceder a los servicios en forma equitativa y garantizar que TODAS las personas sean tratadas con dignidad y respeto.

En el Perú como en diversas partes de Latinoamérica y del mundo existen asociaciones, organizaciones, entidades e instituciones privadas y del Estado que velan por las Personas con Discapacidad. En el presente caso, se referirá a la gestión pública brindándole un espacio contextual de las Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) tomando como emergencia sanitaria a la característica inherente de él; además de poder resaltar la actividad en plena pandemia de los Trabajadores Sociales en el Perú con el trabajo especializado con las personas con discapacidad.

Según el INEI (2017: 1), en el Perú el 10.4% de la población, alrededor de 3 051 612 personas presentan alguna discapacidad. Es decir que por cada 10 personas neurotípicas existe 1 persona con discapacidad. Y muchas de las personas con la condición de discapacidad no gozan y ejercen sus derechos plenamente como; por el contrario, las personas neurotípicas sí lo realizan y de esta forma cómo es que

Miriam Xiomara Pacsi Urbina

el Trabajo Social es una disciplina importante en el desarrollo de las personas con discapacidad; sobre todo, en el sector público.

Es por eso que el presente artículo permitirá conocer en gran arista a la discapacidad como una condición que presenta un gran porcentaje de la población peruana y vinculados siempre al ejercicio de sus derechos. Por ello, señalar que la segunda parte relata el trabajo y presencia de las OMAPEDs en nuestro país, cómo es que la pandemia también ha afectado en su sentir de ejercicio paralelo por la población con discapacidad. Pero sobre todo, haremos hincapié en la intervención pre profesional de Trabajo Social enfocado a la educación artística inclusiva y los espacios que se han disfrutado virtualmente articulados con entidades y personas que puedan reforzar los aprendizajes y lecciones a las personas con discapacidad y sus familias.

Las opiniones recogidas por las personas con discapacidad y sus familias fueron de forma cualitativa y cuantitativa, buscando la presencia de sus voces en el presente escrito. Y quedando los testimonios como una invitación a la reflexión que podamos llegar y poner en práctica en nuestras acciones con las personas con discapacidad o familias que tengan un familiar con dicha condición.

Finalmente, se concluye que al entender al contexto peruano como uno pluricultural y diverso en sus formas por las costumbres, vivencias y mística en la que se desenvuelven las personas con discapacidad, las OMAPEDs tendrían que responder a sus necesidades promoviendo la cultura y reforzar con una atención especializada en todos los ámbitos donde ellos son atendidos, debido que el tener una oficina en cada municipalidad es un derecho de las PcD y se debe respetar. También nos demuestra que la pandemia de la COVID-19 ha sido una influencia en los niveles de atención, pero también en la interrupción del ejercicio de su derecho a la vida cultural, salud, educación, entre otros.

1.- La otra pandemia peruana: El cierre de los espacios de las personas con discapacidad

Etxeberria y Flores (2018), señala que el papel de las instituciones justas en esta idea de la universalización de las condiciones de vida buena, son imprescindibles. Sin embargo, en la realidad, a través de los medios de comunicación se asocian a las personas

con discapacidad como “seres inferiores” que necesitan de nuestra ayuda. Creando un contexto de lástima, tristeza y compasión. Lo cual, muchas de las instituciones se aprovechan de estos sentimientos de caridad y solidaridad para lograr beneficios económicos destinados a las fundaciones u organizaciones. Generando así, la relación de las personas con discapacidad con la mendicidad.

Para lo cual, los autores han planteado dos consideraciones o comportamientos que no solo deben ser tomadas por instituciones del sector público, sino también privadas:

En primer lugar, que oriente su práctica con sentido de universalidad en la atención a las personas con discapacidad. Concretamente, que, aunque su atención sea inevitablemente parcial, la haga de modo tal que empuje socialmente hacia una atención generalizada y de calidad, animada por la justicia distributiva y no por la limosna o la fortuna.

En segundo lugar, ¿qué tanto en la propia estructuración de la dinámica de poder como en el comportamiento de los diversos agentes? especialmente los profesionales? esté animada por la realización de lo que, desde categorías elaboradas por MacIntyre, podemos llamar bien interno. Toda práctica social, en este caso la atención a las personas con discapacidad, está animada por un bien interno, aquí el de potenciar las capacidades de esas personas situándose adecuadamente para un proyecto de vida lograda. Normalmente, además, las prácticas se realizan en el marco de instituciones, como es aquí el caso, que permiten que la acción benefactora se haga desde los parámetros de la justicia. Pues bien, el problema aparece a partir del hecho de que la prosecución de bienes internos puede acarrear, adherirse a ella, el logro de bienes externos, como el poder, la fama, el dinero. Las instituciones se corrompen, no sirven a esa acción benefactora enmarcada en la justicia, no sólo cuando alguien roba descaradamente, también cuando sus bienes internos están subordinados a los bienes externos, cuando los gestores y los profesionales no tienen como objetivo prioritario destacar en excelencia (tarea en la que los esfuerzos de cada uno suman), sino acaparar bienes externos (tarea en la que esos esfuerzos compiten sin sumar). Todos los implicados en instituciones de apoyo a las personas con discapacidad (en este caso, tanto privadas como

públicas) deben preguntarse si están instrumentalizando o no el bien interno al que sirven. En otras palabras, si están para «servir a» o «para servirse de».

Al tener en cuenta la importancia de las instituciones en el desarrollo y participación de la persona con discapacidad, cabe resaltar que la Defensoría del Pueblo supervisó durante el 2019, cómo fue el funcionamiento de las Omaped de todas las regiones con la finalidad de identificar la calidad de la atención que los gobiernos locales ofrecen a las personas con discapacidad¹. Los hallazgos nos muestran lo poco preparados que estuvieron los gobiernos locales para atender las necesidades de las personas con discapacidad durante el estado de emergencia por la COVID-19.

Durante la supervisión se identificó que, a pesar de que todas las municipalidades provinciales y distritales que conforman el departamento de Lima cuentan con su respectiva Omaped, creadas a través de ordenanzas municipales bajo la vigencia de la anterior Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 27050, ninguna cumplió con la obligación de asignar el 0,5% de su presupuesto institucional para el funcionamiento de su Omaped, obligación establecida en la Ley de Presupuesto Público².

Es importante tener en cuenta que el derecho a acceder, en igualdad de condiciones, al entorno físico de las instituciones públicas y privadas, los medios de transporte y los servicios de manera autónoma e independiente, se desarrolla en el artículo 15 de la Ley General de Personas con Discapacidad - LPCD.

Por otro lado, en las entrevistas y/o revisión del plan de actividades realizadas en el año 2019 se identificó que las acciones del personal de las Omaped, en su mayoría, se daban bajo un enfoque asistencialista o caritativo, esto es, obtener donaciones para poder atender a la población de su jurisdicción, antes que una intervención con enfoque de derechos. De acuerdo a los resultados de la supervisión realizada, en algunos casos esto ocurriría debido al desconocimiento por parte del personal de las Omaped, de los alcances del modelo social y de derechos que sustentan las funciones que deben cumplir conforme a la LPCD. A ello se suma que, según referencias del personal de las Omaped, el acompañamiento que ofrece el Conadis y la Oficina Regional de Atención a la Persona

¹ Según lo referido en el artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
² Trigésima Octava Disposición Complementaria Final, Ley N° 30881, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.

con Discapacidad (Oredis) es limitado.

La OMAPED del distrito de San Borja, ubicado en el departamento de Lima es un equipo interdisciplinario comprometido con el desarrollo humano, que promueve la inclusión social con la participación activa de los diversos actores sociales para el bienestar social de las personas con discapacidad. Este equipo busca en conjunto cumplir con su objetivo de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los niños, jóvenes y adultos con discapacidad promoviendo la igualdad de oportunidades, la eliminación de todo tipo de barreras, el desarrollo y/o potenciación de habilidades, sensibilizando a la comunidad e instituciones para la integración e inclusión en la vida comunitaria y laboral.

Este espacio, tan importante, invita revisar el aporte del Trabajo Social como actor principal en tiempos de pandemia, qué actividades ha realizado y por cuáles apuestan debido que se busca generar igualdad de oportunidades para todas y todos. Es así que el siguiente apartado tratará de la metodología en que se desenvuelve el artículo y pondrá a carta abierta estudios que puedan demostrar lo presentado por la autora.

2.- El Trabajo Social como respuesta a la propuesta de inclusión en las OMAPED

El trabajo social, antes denominado servicio social, surge a finales del siglo XIX en Inglaterra, pero toma forma en el siglo XX. En la actualidad hay más preocupación en la cuestión científica. La reconceptualización permitió un profundo y marcado interés en construir una perspectiva científica del Trabajo Social, lo cual constituyó una ruptura epistemológica con el modelo que lo presentaba como una técnica o una tecnología social.

Es con la definición que puede dar sentido a la importancia de esta disciplina en el campo de la discapacidad, que viene determinada por la gran relevancia que alcanza este sector, desde la óptica de la intervención social y en el papel de un gran número de Trabajadores Sociales, todo ello, visto desde la perspectiva añadida del Trabajo Social. Ello favorece a una mejor comprensión del significativo papel de los profesionales del Trabajo Social que, mediante diversas técnicas de intervención, desarrollan una función crucial en el amplísimo elenco de actividades sociales que se despliega desde una diversa y compleja realidad que afecta a personas con discapaci-

dad y sus familias.

La trabajadora o trabajador social interviene en los procesos y situaciones sociales que vive la persona con discapacidad en todos los aspectos de su vida, una parte importante de las dificultades y desventajas que tienen las personas con discapacidad son las carencias, obstáculos o barreras que persisten en el entorno social. En ese sentido, hace falta más programas y proyectos sociales que sean inclusivos.

Esto último debido a que la disciplina de Trabajo Social, se encuentra dentro de un entorno configurado por una diversidad de profesionales intervinientes y resaltando que estamos en presencia de una sociedad civil que necesita avanzar hacia un modelo de democracia participativa y comportamientos más transparentes que sitúen la dignidad de la persona con discapacidad y sus condiciones de vida y bienestar, como clave de bóveda de todo el sistema.

Como respuestas a las demandas de la población se hizo en conjunto de las practicantes un plan de trabajo en el cual enlazaba la Academia con la invitación de expertos de este tema para que de esa forma la discapacidad pueda ser percibida de distintas formas. Este evento tuvo muchos puntos a colocar en mesa para una retroalimentación y replanteamiento, sin embargo, una estrategia que muchos profesionales usan es el arte inclusivo, debido que este empodera a la persona con discapacidad como también le brinda un desarrollo más integral y cultural.

Resaltando lo último como un proceso efectivamente logrado, se pudo realizar un recojo de las opiniones de los familiares y participantes con algún tipo de discapacidad sobre el taller de Marinera Norteña que recibían de forma virtual y cómo este puede ser el puente a la Inclusión Social en su distrito comenzando por sus familiares más cercanos.

3.- Resultados

Los resultados obtenidos serán divididos por pregunta, ya que llegaron a puntos en común según una premisa específica:

De la primera pregunta realizada, los comentarios fueron obtenidos fueron favorables, siendo un taller innovador y creativo, esto debido a que las actividades de Marinera Norteña usualmente no están dirigidas a las PcD. En este punto, los padres de familia señalaron que la Marinera demuestra ser una activi-

dad participativa y dinámica, donde la demostración de los profesores y el seguimiento de los pasos afianzó la coordinación motriz de los padres y sus hijos con discapacidad. Es importante resaltar que en este taller se pone en práctica el desarrollo psicomotriz, el manejo de emociones y el fortalecimiento de las relaciones familiares.

De la segunda pregunta realizada, los resultados fueron positivos y giraron en torno a al desarrollo social, la estimulación cognitiva y emocional de las personas con discapacidad inscritas en el programa de OMA-PED del distrito de San Borja. Asimismo, los padres comentaron que les ha permitido perder el miedo ante el público, tener una mayor concentración en los pasos, captando e incentivando cada movimiento del baile.

En la tercera pregunta, se obtuvo como resultados un incremento significativo con respecto al afianzamiento entre padres e hijos, ya que existe mayor comunicación y mayor fortalecimiento de sus relaciones familiares e interpersonales, permitiendo así que logren el conocer el ambiente en el que se desarrollan diariamente las personas con discapacidad.

Con respecto a la cuarta y última pregunta, los padres consideran que sí deberían promoverse talleres de esta temática en mayor cantidad, ya que contribuye a la mejora de las relaciones con sus hijos. Además, se obtuvieron opiniones, y, a su vez, lograron experimentar el cambio con respecto a la relación familiar con sus hijos, también resaltaron vivencias que se desarrollaron durante las sesiones y mejoraron sus habilidades, esto gracias al Taller "Pañuelos sin Límites".

Para entrar en discusión, se parte del autor Harris³, quien menciona que las condiciones clínicas que producen discapacidad originan estigmatización social, lo cual no significa que el modelo médico-rehabilitador deba omitirse; sino que debemos percibir a la discapacidad además de las condiciones físicas como un objeto de demandas sociales de inclusión y adaptación. En ambos casos, la sociedad debería incluirlos; y a su vez, deben adaptarse al escenario de la discapacidad en su sociedad.

Harris a su vez, observa que las personas con disca-

pacidad en muchas sociedades son apreciadas como un grupo social de minoría que son marginalizados bajo una convicción; en muchos casos, religiosa y condición étnica además que existe una falsa calificación de discapacidad; la cual anteriormente la OMS refería a las personas de la comunidad LGBTIQ+ como discapacidad/ enfermedad. Así que Harris plantea que la marginalización a las personas con distinta conducta, discapacidad o falsa discapacidad; anteriormente ejemplificado, se comprueba en nuestro país

Sin embargo, al debatir sobre discapacidad existe una dicotomía entre los expertos y los que viven la discapacidad; ya que, en este caso, investigadores como Anastasiou y Kauffman⁴ sostienen que la promoción y resistencia de los movimientos en defensa de los derechos de las personas con discapacidad ha interpuesto erróneamente el concepto de "opresión" que corroboraría como la falta de acondicionamientos especiales son muestra de marginalización, discriminación y estigmas en la participación de las personas con discapacidad; lo cual en otras palabras señalan los investigadores son las formas en que se violan los derechos de las personas con discapacidad; precisamente los derechos culturales.

Para comprender el inicio de la discusión de la relación de discapacidad y artes es inevitable señalar los derechos culturales; para ello, es importante mencionar a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Constitución del Perú. La primera, es entendida como el documento que pone en mesa la situación de la discapacidad, reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás y recoge los Pactos, Normas, Informes, y Derechos donde destaca la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible. Por otro lado, la constitución es entendida como una orden jurídico fundamental del Estado y de la sociedad⁵, alberga, a lo largo de su articulado, normas que sirven de base para el respeto y la protección de los derechos fundamentales

de todas las personas por parte del Estado⁶ y de la comunidad, teniendo obligaciones reforzadas en relación con los niños, niñas y adolescentes, las madres y los adultos mayores, extendiéndose este mandato tuitivo a las personas con discapacidad⁷.

Teniendo en cuenta ambos documentos legales podemos decir que las personas con discapacidad frecuentemente se ven imposibilitadas de ejercer sus derechos económicos, sociales o culturales por los prejuicios y falsas suposiciones, así como por la exclusión, la distinción o la separación a las que se enfrentan. Los efectos de la discriminación basada en la discapacidad han sido particularmente graves en las esferas de la educación, el empleo, la vivienda, el transporte, la vida cultural, y el acceso a lugares y servicios públicos. Con base en la Convención, para la efectiva consecución de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en relación al resto de individuos de la sociedad para el libre desarrollo de sus planes de vida individuales⁸, resulta necesario el reconocimiento de algunos derechos de las personas con discapacidad que tengan relevancia en los derechos culturales:

En la CDPCD, señala en el artículo 30 al derecho de la vida cultural como:

Es la participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte. Las personas con discapacidad tienen derecho al acceso en igualdad de condiciones a actividades recreativas, de descanso, de esparcimiento y deportivas. Los Estados Partes deben adoptar todas las medidas pertinentes para asegurar la disponibilidad de actividades culturales como el cine, el teatro, los museos y los monumentos en formatos accesibles (por ejemplo, lengua de signos, Braille, subtítulos). Los Estados Partes también deben tomar todas las medidas pertinentes para que las actividades culturales se celebren en lugares accesibles para las personas con discapacidad.

Es decir, que los derechos culturales son aquellos que protegen el disfrute por parte de una persona de su propia cultura siendo ejecutor o expectante. Por ejemplo, si una persona opta por el arte aplicado, este brindaría un producto; tal como las artes escénicas, si una persona ve bailando a una persona con discapacidad este hecho pone en mesa a discutir la

discapacidad e incluso sin necesitar que se hable de discapacidad en todo el sketch, acto, o coreografía.

A groso modo cuando se menciona al artículo 30 cuando se menciona que las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás esto conectándolo que ellas puedan participar en igualdad de condiciones que las personas neurotípicas en actividades recreativas, culturales y deportivas.

Es así que, en la CDPCD, menciona que los Estados Partes deben tener medidas pertinentes para las personas con discapacidad en su desenvolvimiento como:

- a) Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;
- b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;
- c) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;
- d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;
- e) Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Con todo esto, pareciera fácil poder entender que las personas con discapacidad sí pueden participar al igual que las personas neurotípicas o, simplemente que la discapacidad está en manos de una sociedad inclusiva, diversa y derivados, sin embargo, la teoría y la práctica van a disociar en muchos aspectos con

3 Harris, J. (2000). "Is There a Coherent Social Conception of Disability?" *Journal of Medical Ethics*, no. 26 (2), pp. 95-100.

4 Anastasiou, D. y Kauffman, J. (2011), "A Social Constructionist Approach to Disability: Implications for Special Education". *Exceptional Children*, no. 77 (3), p. 379.

5 Häberle, P. (2003), *El Estado constitucional*, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., p. 3.

6 Art. 44 de la Constitución Política del Perú.

7 Art. 4 de la Constitución Política del Perú.

8 Campoy Cervera, Ignacio, (2007). "La discapacidad y su tratamiento conforme a la Constitución española de 1978", en *Igualdad, no discriminación y discapacidad. Una visión integradora de las realidades española y argentina*, Madrid: Dyskinson, p. 193.

relación a la participación de las personas con discapacidad, para ello responderemos a la pregunta ¿cómo es realmente la participación de las personas con discapacidad en los espacios culturales?

Para indicar la participación de las personas con DI, se debe mencionar la definición de la participación; esta se entiende como la involucración en las situaciones de la vida, incluyendo el ocio y las actividades recreativas, está asociada a la mejora en la calidad de vida en las personas con discapacidad.

La participación es un componente esencial de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2001), esta es definida como el hecho de involucrarse en situaciones de la vida. Algunos de los ejemplos de situaciones de la vida en que los adultos suelen participar incluyen las relaciones con la familia y los amigos, la vida doméstica, el aprendizaje y la aplicación del conocimiento, y la vida comunitaria, social y cívica. En la actualidad los resultados de participación son considerados como una de las metas más importantes para la oferta de servicios dirigidos a las personas con discapacidad intelectual (DI) (Verdonschot, de Witte, Reichrath, Buntinx y Curfs, 2009)

Dentro de ello, el manual de la AIDD señala que la participación es una de las cinco dimensiones del funcionamiento humano y la define como “el desempeño de las personas en actividades vitales y se relaciona con el funcionamiento de la persona en la sociedad” (p. 10); un claro ejemplo, son las actividades de ocio en busca de su pleno derecho a la igualdad.

Desde las artes, la participación toma un rol de protagonista debido que favorece en la lucha de la inclusión en la sociedad, además mejora la percepción de calidad de vida y, finalmente, logra brindar a la persona con discapacidad intelectual habilidades adaptativas que permitan mejorar su desenvolvimiento con las personas como la exigencia a sus derechos. (Cummins y Lau, 2003; Duvdevany y Arar, 2004; King, Law, King, Rosebaum, Kertoy y Young, 2009; Kraemer, McIntyre, y Blacher, 2003; Orsmond, Krauss, y Seltzer, 2004; Badia y Longo, 2009).

Con todo lo expuesto, la disociación de la praxis y la Academia se han podido evidenciar en diferentes investigaciones donde mencionan que las personas con discapacidad participan en grado menor de las actividades sociales y recreativas que las personas

neurotípicas o sin discapacidad (Braun, Yeargin, Allsopp y Lollar, 2006; Duvdevany, 2002; Duvdevany y Arar, 2004; Orsmond et al., 2004; Poulsen, Ziviani, y Cuskelly, 2007), y frecuentemente carecen de las habilidades esenciales para la interacción social y la autodeterminación (Dattilo y Schleien, 1994; Duvdevany, 2008; Wehmeyer y Metzler, 1995). Además, la participación en las actividades de ocio es vital para el desarrollo de las personas con DI, pues es justamente en este contexto donde ellos desarrollan habilidades y competencias, hacen amistades, alcanzan salud física y emocional, expresan creatividad, desarrollan su propia identidad y determinan un significado y un propósito en la vida (Law, 2002; King et al., 2009a; Shikako-Thomas et al., 2008; Murphy y Carbone, 2008).

Al mismo tiempo, la participación posibilita que las personas con DI aprendan acerca de las expectativas de la sociedad, aprendan a comunicarse y llevarse bien con los otros, establezcan amistades y desarrollen habilidades y competencias que necesitan para tener éxito en sus hogares, comunidades y en la vida (Law et al., 2006).

Sin embargo, la participación y la educación inclusiva parece una actividad frecuente, en muchos casos eso no sucede. Si se comienza a visualizar cuántos CEBES existen es una forma de segregar y no ser inclusivos, o si se revisa las bases de un concurso o talleres logran especificar a las personas con discapacidad en un espacio ajeno al de las personas neurotípicas. Un claro ejemplo, son los concursos de baile, teatro, deportes y mucho más. El más reciente son los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos que se realizaron en Lima 2019, es cierto que es algo más internacional y que en el Perú no se podría cambiar del todo; sin embargo, muchas mesas convocaron a una reflexión y plantear recomendaciones para próximos eventos donde la persona con discapacidad tengamos que ver su escena artística en otros días y sobre todo, en otro grupo.

En el 2015, el diario El Comercio, entrevistó a los padres de los campeones de la categoría Inclusión del Concurso de Trujillo de ese año donde recalca que las personas con discapacidad logran por medio de las artes superar su “limitación” debido que encuentran un espacio donde ellos puedan sentir la música, la pintura y la actuación ya que permite desarrollar sus habilidades sociales; pero sobre todo, permite que ellos puedan valorarse y valorar cada esfuerzo que con ímpetu y positivismo logran superar

las barreras sociales que las personas les imponen cuando presencian su condición como amenaza a la sociedad.

Con este ejemplo, se ve necesario poder difundir la participación del arte en diversas formas de educación no solo para las personas con discapacidad; sino también para todas las personas tengan o no la condición pero que permita sensibilizar desde las habilidades sociales hasta sus percepciones a las personas con discapacidad.

El arte constituye el instrumento ideal para reinventar la función docente debido que a través de la “educación artística y la educación por el arte”, asegura Lucina Jiménez (2010), menciona que se llega a defender el rol que tiene la educación en contrarrestar no solo las formas tradicionales de analfabetismo sino también “nuevas formas de analfabetismo y de exclusión social... entre ellas, la del analfabetismo estético... (que) confina a los niños y jóvenes a una sola dimensión de la vida... y al papel de consumidores de un mundo de imágenes y de productos culturales” (pp. 206 y 213).

En la misma línea, Eduardo Villanueva (2012: 1) expone que:

“diversos estudios y experiencias en escuelas de Latinoamérica han demostrado que la danza, por su valor pedagógico y como estrategia de enseñanza de competencias sociales y actitudes positivas hacia la vida, mejora el proceso de aprendizaje escolar. La educación con la danza también contribuye a disminuir la violencia intrafamiliar y la violencia social al fomentar el respeto por sí mismo y por el otro”.

Asimismo, la creatividad es central en los planteamientos que formula Marcos Villamán (2003) sobre la calidad en la educación, creatividad que la imaginación libera, utilizando la incertidumbre como oportunidad y a través de la educación artística. Por tanto, la inclusión por medio de las artes es concebida positivamente por varios aspectos desde el desarrollo de sus capacidades, habilidades y autonomía; hasta su participación artística y social en el dinamismo de la sociedad en la que se desenvuelve. Así, de acuerdo con Abad (2009), la educación a través del arte representa en la actualidad un puente que integra y conecta las diferentes realidades que se comparten, y no únicamente una manifestación particular del espíritu humano.

4.- Conclusiones

En conclusión, se puede afirmar que el Taller de Marinera Norteña “Pañuelos sin Límites” y los talleres presentados hacia las personas con discapacidad y familias de ellas tuvo un gran impacto con las PcD, debido a que lograron fortalecer las relaciones con sus padres y potenciar sus habilidades sociales. De esta forma, podrían aplicarla en un futuro de su vida diaria; además, los padres de las personas con discapacidad adoptaron nuevos conocimientos y formas de acercamiento a sus hijos.

Con este taller, queda demostrado que esta actividad ha sido novedosa en la aplicación de la Municipalidad porque el contexto impedía que puedan disfrutar plenamente de actividades en donde la risa, las bromas pero sobre todo, el amor por la cultura peruana esté presente y permita mejorar como sociedad de poco en poco por una más inclusiva. Esto es porque la discapacidad es el claro espejo del constante cambio que presencia si es así con la definición y los enfoques desde donde esta es vista, se debe buscar que las leyes que las respaldan se actualicen siempre y cuando tenga un goce de voz y voto de las mismas personas con discapacidad.

Segundo, vemos la importancia de tener un espacio para la atención de la persona con discapacidad y cómo este pudo congeniar con el arte de forma que iban transformando las vidas de las familias inscritas en el programa social, pero, sobre todo cómo es que el Trabajo Social toma protagonismo a pesar de la crisis en la que el mundo se encuentra. A esto sumarle la inestabilidad política que Perú vive actualmente, donde muchos candidatos a la presidencia no han considerado a la población con discapacidad como futuros candidatos y aún peor, poner en mesa propuestas que fortalezcan y favorezcan a la comunidad con discapacidad. Al no tener en cuenta la voz de las personas con discapacidad en sus derechos plenos, entre ellos los culturales y participar abiertamente y de igual forma que las personas con discapacidad. Hacen que su participación sea de forma segregada, pues el crear grupos aparte o categorías vincula solamente al enfoque segregador y excluyente que ha estado persiguiendo distintas sociedades por la falta de la promoción de la discapacidad como la aceptación a la diversidad.

Finalmente, el artículo ha presentado que las personas con discapacidad gracias al arte logran un beneficio que muy pocos pueden visualizar, por un lado,

el más representativo y acordado es que es influyente en el autoestima y conducta; sin embargo, lo que muy pocos ven es que detrás de esa autoestima y conducta deviene su participación en espacios de toma de decisiones como el Congreso, Ministerios, sectores donde la inclusión es una gota de agua inobservable en nuestro país.

5. Bibliografía

Abad, J. (2009). *Usos y funciones de las artes en la educación y el desarrollo humano*. En Jiménez, L., Aguirre, I., & Pimentel, L. (Coods) *Educación Artística Cultura y Ciudadanía* (1-183). Madrid: OEI. Recuperado de <http://www.oei.es/metast2021/EDART2.pdf>

Ainscow, M. (2003). *Desarrollo de sistemas educativos inclusivos*. Reino Unido: The University of Manchester.

Anastasiou, D. y Kauffman, J. (2011), "A Social Constructionist Approach to Disability: Implications for Special Education". *Exceptional Children*, no. 77 (3), p. 379.

Badilla, F. (2011). *Arte terapia: Una manera de fortalecer la autoestima*. (Tesis de maestría), Santiago de Chile, Universidad de Chile. Recuperado de http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2011/ar-badilla_f/pdfAmont/ar-badilla_f.pdf

Campoy Cervera, Ignacio, (2007). "La discapacidad y su tratamiento conforme a la Constitución española de 1978", en *Igualdad, no discriminación y discapacidad. Una visión integradora de las realidades española y argentina*, Madrid: Dyskinson, p. 193.

Corte IDH, *Caso Furlán y familiares vs Argentina*, sentencia de 31 de agosto del 2012, Serie C N. 246, párr. 133; Corte IDH, *Caso Chinchilla Sandoval vs Guatemala*, sentencia de 29 de febrero de 2016, Serie C N 312, párr. 39.

De Asís, R. (2007), "Derechos humanos y discapacidad. Algunas reflexiones derivadas del análisis de la discapacidad desde la teoría de los derechos", en Campoy, I. y Palacios, A (eds.), *Igualdad, no discriminación y discapacidad. Una visión integradora de las realidades española y argentina*, Madrid: Madrid, p. 17.

Etxeberria, X. & Flórez, J. (2018). Fundación Iberoamericana Down21. Down21. Recuperado de: <https://www.down21.org/etica-y-discapacidad.html>

García, Roberto y Bustos, Guillermina (2015), *Discapacidad y problemática familiar*. Paakat: Revista de Tecnología y Sociedad, núm. 8, marzo-agosto, Universidad de Guadalajara. Guadalajara, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=499051499005>

Häberle, P. (2003), *El Estado constitucional*, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., p. 3.

Herrera.M. (2017). El nuevo perfil del trabajador social. Recuperado de <https://www.unir.net/ciencias-sociales/revista/noticias/el-nuevo-perfil-del-trabajador-social/549201723799/>

INEI (2019), Directorio Nacional de Municipalidades Provinciales, Distritales y Centros Poblados. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1420/index.html

INEI (2019), Estadísticas de discapacidad. Instituto Nacional de Estadística e Informática Perú. Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/discapacidad-7995/>

INEI (2019), Perfil Sociodemográfico del Perú 2017. Recuperado de: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1539/index.html

Jiménez, A. (2007), "Conceptos y tipologías de la discapacidad: documentos y normativas de clasificación más relevantes", en De Lorenzo, R. y Pérez, L., *Tratado sobre discapacidad*, Pamplona: Aranzadi, p. 178.

OMS (2019), Discapacidad y salud. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>

OMS (2019), Discapacidad y salud. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de: <https://www.who.int/features/factfiles/disability/es/>

ONU (2019), Personas con discapacidad. Organización de las Naciones Unidas Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Recuperado de: <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html>

Palacios, A. (2008), "El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", Madrid: Cermi,, p. 37.

Palacios, A. (2008), *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, ob. cit., p. 103.

Simkiss, D., Blackburn C., Mukoro F., Read J., Spencer N., (2011). Childhood disability and socio-economic circumstances in low and middle income countries: systematic review. *BMC Pediatr.*, doi: 10.1186/1471-2431-11-119.